

Texto de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU

El Consejo de Seguridad, Recordando todas sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008),

Destacando que la Franja de Gaza constituye una parte integral del territorio ocupado desde 1967 y formará parte del Estado palestino,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles,

Expresando grave preocupación por la escalada de la violencia y el deterioro de la situación, en particular por las numerosas víctimas civiles ocurridas desde la negativa a prorrogar el período de calma; y destacando que es preciso proteger las poblaciones civiles palestina e israelí,

Expresando grave preocupación asimismo por el profundo deterioro de la crisis humanitaria en Gaza,

Subrayando la necesidad de garantizar una corriente sostenida y regular de bienes y de personas a través de los pasos fronterizos de Gaza,

Reconociendo la función vital que desempeña el OOPS en la prestación de asistencia humanitaria y económica en Gaza,

Recordando que sólo puede lograrse una solución duradera del conflicto israelo-palestino por medios pacíficos,

Reafirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas,

1. Destaca la urgencia y pide que se establezca una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada, que conduzca a la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza;

2. Pide que se aseguren el suministro y la distribución sin trabas de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico, en toda Gaza;

3. Acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a crear y abrir corredores humanitarios y otros mecanismos para la prestación sostenida de ayuda humanitaria;

4. Exhorta a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos internacionales por aliviar la situación humanitaria y económica en Gaza, incluso mediante contribuciones adicionales que se necesitan con urgencia al OOPS y a través del Comité Especial de Enlace;

5. Condena todos los actos de violencia y las hostilidades dirigidas contra civiles y todos los actos de terrorismo;

6. Exhorta a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a establecer disposiciones y garantías en Gaza con el fin de mantener una cesación del fuego y una calma duraderas, incluso para prevenir el tráfico ilícito de armas y municiones y garantizar la reapertura permanente de los cruces fronterizos sobre la base del Acuerdo de 2005 sobre circulación y acceso entre la Autoridad Palestina e Israel; y a este respecto, acoge con beneplácito la iniciativa egipcia y otros esfuerzos regionales e internacionales en curso;

7. Alienta a que se adopten medidas tangibles en pro de la reconciliación intrapalestina, incluido el apoyo de los esfuerzos de mediación de Egipto y de la Liga de los Estados Árabes,

expresados en la resolución de 26 de noviembre de 2008, y de conformidad con la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes;

8. Pide que las partes y la comunidad internacional redoblen sus esfuerzos urgentes por lograr una paz amplia basada en la visión de una región en que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro con fronteras seguras y reconocidas, conforme lo previsto en la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad, y recuerda también la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe;

9. Celebra que el Cuarteto, en consulta con las partes, considere la posibilidad de celebrar una reunión internacional en Moscú en 2009;

10. Decide seguir ocupándose de la cuestión